



VISTO:

El Expte. CD N°657/2018 "S/ ACTA ACUERDO AGENTE SAN MARTIN MARCELO-EJECUTIVO MUNICIPAL"

Y;

CONSIDERANDO:

Que el presente proyecto de Ordenanza pretende dar respuesta a una situación puntual con un empleado de planta permanente que no puede seguir cumpliendo su función con normalidad.

Que dicha propuesta mantiene su carácter opcional para ambas partes, tanto para el trabajador municipal a quien le permite ejercer la decisión facultativa de tomar o desechar este beneficio y desde el Departamento Ejecutivo Municipal tener la facultad de aceptarlo o no, en función de evaluar si este pedido no va a afectar a diferentes áreas o si tiene la posibilidad económico financiera de hacer frente a ello.

Que esta iniciativa nace por necesidad de contar con una herramienta que sirva para dar respuesta a las inquietudes de un grupo de trabajadores que, por su edad, por su salud o ciertas circunstancias, se les hace dificultoso continuar cumpliendo con sus obligaciones.

Que asimismo, se procura garantizar derechos adquiridos, asegurando el acceso a los beneficios jubilatorios y contribuir al reordenamiento de la administración municipal, intentando garantizar la permanencia y la estabilidad del agente público.

Que por todo lo antes mencionado, la comisión de Asuntos Institucionales por UNANIMIDAD resuelve aprobar el Acta Acuerdo rubricado entre el Poder Ejecutivo Municipal y la Agente San Martin Marcelo.

Por ello:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE AÑELO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTICULO N°1: APRUEBESE el Acta Acuerdo: Agente San Martin Marcelo- Ejecutivo Municipal de la localidad de Añelo, que como anexo forma parte de la presente

ARTÍCULO N°2: REGISTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, publíquese una vez cumplido archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Añelo, en Sesión Ordinaria 10, del 18 de Octubre del 2018, consta en **Acta N°209.-**


Rosanna L. Viano
Secretaria Parlamentaria
Honorable Concejo Deliberante
AÑELO - NEUQUÉN





ACTA ACUERDO

En la ciudad de Añelo, a los 28 días del mes de Septiembre del año 2018, entre la Municipalidad de Añelo, representada en este acto, por su titular, el Sr. Díaz Darío Andrés D.N.I. N° 25.853.902, con domicilio en calle 3 s/n y por otra parte el Sr. San Martín, Edgar Marcelo D.N.I. N° 17.208.520 Leg. 66 Domiciliado en calle 4 casa 4 de la localidad de Añelo. Se conviene en celebrar el presente acuerdo que se registrá por las siguientes clausulas:

Primera: Las partes acuerdan que el Sr. San Martín, Edgar Marcelo Leg. 66 se retira del Servicio activo de la Planta Municipal en forma voluntaria.-

Segunda: El presente acuerdo implica la desvinculación total del Agente San Martín, Edgar Marcelo, el que manifiesta y consiente la recepción de un total de pesos Doscientos Mil con 00/100 (\$200.000,00), pagaderos en cuatro (4) cuotas iguales y consecutivas, las mismas serán abonadas entre el 01 y el 10 de cada mes, a partir de la aprobación del presente acuerdo por parte del Honorable Concejo Deliberante.-

Tercera: La gratificación determinada imposibilita reclamo alguno por parte del Sr. San Martín, Edgar Marcelo a la Municipalidad de Añelo por ningún concepto.-

Cuarta: Para cualquier cuestión judicial o extrajudicial que se plantee, se fijan los domicilios indicados y se establecerá jurisdicción en los tribunales ordinarios de Neuquén Capital.-

En prueba de conformidad y a un solo efecto se firman dos ejemplares de un mismo tenor, en la Ciudad de Añelo a los 28 días del mes de Septiembre del año 2018.-

Edgar Marcelo San Martín
172-08520



Darío Andrés Díaz
DARÍO ANDRÉS DIAZ
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE AÑELO

RECURSOS HUMANOS

Tel: 299-4904000/01

Email: rrhh.munianelo@gmail.com

Rosanna L. Viano
Rosanna L. Viano
Secretaria Parlamentaria
Honorable Concejo Deliberante
AÑELO - NEUQUÉN



Presidente
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Añelo - Neuquén